



ESPAÑA

PS 1-1279

ES

11

21

22

NUMERO

244.350/3

FECHA DE PRESENTACION

3-7-79

Y

MODELO DE UTILIDAD

5 JUL 1980

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>	
-----------------------------------------	-----------------	----------------	--

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p>	
-------------------------------	---------------------------------------	--

B25 B 27/00; B60 s 5/00

<p>54 TITULO DE LA INVENCIÓN</p>	
----------------------------------	--

UTIL PARA RECAMBIO DE AMORTIGUADORES.-

<p>71 SOLICITANTE (SI)</p>	<p>D. AURELIO ASENSIO SEBASTIAN.</p>
----------------------------	--------------------------------------

<p>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</p>	<p>Errebalburu, 3-7º A. ERMUA (VIZCAYA).</p>
----------------------------------	----------------------------------------------

<p>72 INVENTOR (ES)</p>	
-------------------------	--

<p>73 TITULAR (ES)</p>	
------------------------	--

<p>74 REPRESENTANTE</p>	<p>D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU</p>
-------------------------	-----------------------------------

RC/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un
util para el recambio de amortiguadores en vehículos auto-
móviles, el cual tiene como finalidad concreta y específi-
5 ca el efectuar la contracción del muelle que rodea al amor-
tiguador, al objeto de liberar la zona extrema del amorti-
guador para permitir las oportunas manipulaciones en el
recambio o revisión del mismo.

10 Como es sabido existen multitud de vehícu-
los automóviles en la que los muelles de suspensión de la
carrocería se encuentran rodeando a los amortiguadores co-
rrespondientes, de manera que estos amortiguadores ocupan
un posicionamiento axial con respecto a los muelles.

15 Así pues, el muelle constituye una envolven-
te del amortiguador, que dificulta considerablemente el
acceso a las zonas de anclaje del mismo. Esto obliga a que,
para poder efectuar las oportunas manipulaciones para el
recambio del amortiguador, se haga preciso una contracción
del muelle que permita la liberación del extremo del amor-
20 tiguador sobre el que ha de manipularse.

25 Hasta ahora, estas operaciones de tensado
del muelle se venían realizando mediante la utilización
de palanquetas u otros artilugios que, dada la gran ten-
sión suministrada por el muelle, resultan sumamente peli-
grosos siendo frecuentes los accidentes por desprendimien-
to del anclaje de tales palanquetas, las cuales salen fuer-
temente despedidas por la acción del muelle.

30 El util para recambio de amortiguadores que
constituye el objeto de la presente invención viene a so-
lucionar esta problemática permitiendo un tensado del mue-

1 lle de una manera sencilla, rápida y eficaz y ofreciendo
una seguridad absoluta por cuanto que el riesgo de acci-
dentes, con su utilización, resulta inexistente.

5 El util se constituye fundamentalmente por
la combinación funcional de dos piezas, una de las cuales
adopta una configuración ahorquillada con sus ramas late-
rales arqueadas en su zona media y con sus concavidades
enfrentadas, la cual cuenta en los extremos libres de ta-
les ramas laterales con orificios que permiten el paso de
10 un tornillo a través del cual se realiza la fijación de
la horquilla a un punto adecuado de la carrocería del ve-
hículo. En la rama media de esta horquilla existen muescas
que permiten el enclavamiento de la segunda pieza, la cual
consiste en un vástago dotado en el extremo de acoplamiento
15 a la primera pieza de un curvamiento que le confiere
la estructura de un gancho, mientras que la mayor parte
de su extensión y en oposición al citado gancho se encuen-
tra roscada recibiendo a una tuerca dotada de brazos de
accionamiento que, con interposición de un casquillo dis-
tanciador, permite establecer un segundo apoyo para el
20 util sobre otro punto adecuado de la carrocería.

25 En estas condiciones la horquilla, una vez
que ha sido fijada a la carrocería del vehículo de forma
articulada y mediante el tornillo que relaciona las zonas
extremas de sus ramas laterales, se asienta sobre el ex-
tremo del muelle a la vez que el vástago roscado, debida-
mente enganchado a la citada horquilla y acoplado en una
ranura existente en otra zona de la carrocería del vehícu-
lo, determina una atracción en la citada horquilla al des-
30 cansar el casquillo distanciador sobre dicha zona de la

1 carrocería del vehículo y ser accionada la tuerca asociada al mismo.

5 Evidentemente, el giro de dicha tuerca provoca el desplazamiento axial del vástago roscado y, consecuentemente, éste provoca la basculación de la horquilla sobre el eje de articulación determinado por el tornillo asociado a la zona extrema de sus ramas laterales, con lo que se consigue el retraimiento del muelle, quedando libre la extremidad correspondiente del amortiguador para poder efectuar las oportunas manipulaciones sobre la misma.

10 Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral del util para recambio de amortiguadores objeto de la presente invención, debidamente enclavado en la carrocería de un vehículo y actuando sobre uno de los muelles de suspensión del mismo, habiéndose representado este conjunto en posición abatida 90º con respecto a su posición normal de funcionamiento en la que el resorte es vertical, para permitir una mayor escala en el dibujo y, consecuentemente, una mayor claridad en el mismo.

20 La figura 2ª muestra una vista en planta del mencionado util para recambio de amortiguadores.

25 A la vista de estas figuras y como puede observarse el util que se preconiza está constituido me-

1

diente una horquilla (1), cuyas ramas laterales presentan sus zonas medias (2) arqueadas y de manera que sus concavidades quedan enfrentadas.

5

En los extremos libres de las ramas de la horquilla (1) existen sendos orificios rasgados (3) que permiten el paso de un tornillo (4) en funciones de elemento de fijación articulada de la horquilla (1) a una zona adecuada (5) de la carrocería del vehículo.

10

La horquilla (1) en su rama media presenta una o dos muescas (6) que constituyen la zona o zonas de fijación para el gancho (7) del vástago roscado (8) que se combina funcionalmente con la horquilla (1).

15

En el caso de existir una sola muesca (6) ésta ocupará el punto medio, mientras que cuando existan dos muescas ocuparán situaciones simétricas con respecto al punto medio de esta rama de la horquilla, al objeto de utilizar una u otra según que el muelle (9) sobre el que ha de actuar el util, ocupe el lateral derecho o el lateral izquierdo del vehículo.

20

El vástago roscado (8) se relaciona con otra zona (9) de la carrocería, en la que existe una ranura (10) de acceso lateral, alojándose dicho vástago (8) en la citada ranura (10) y apoyando contra la zona (9) un casquillo distanciador (11) sobre el que actúa una tuerca (12) montada en el propio vástago roscado (8) y provista de brazos de accionamiento (13).

25

30

El casquillo distanciador (11) presentará una longitud suficiente como para que la tuerca (12) y, consecuentemente, sus brazos de accionamiento (13), ocupen una situación tal que permita su fácil manipulación.

1
5
10
15
20
25
30

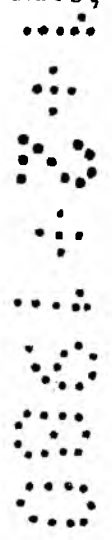
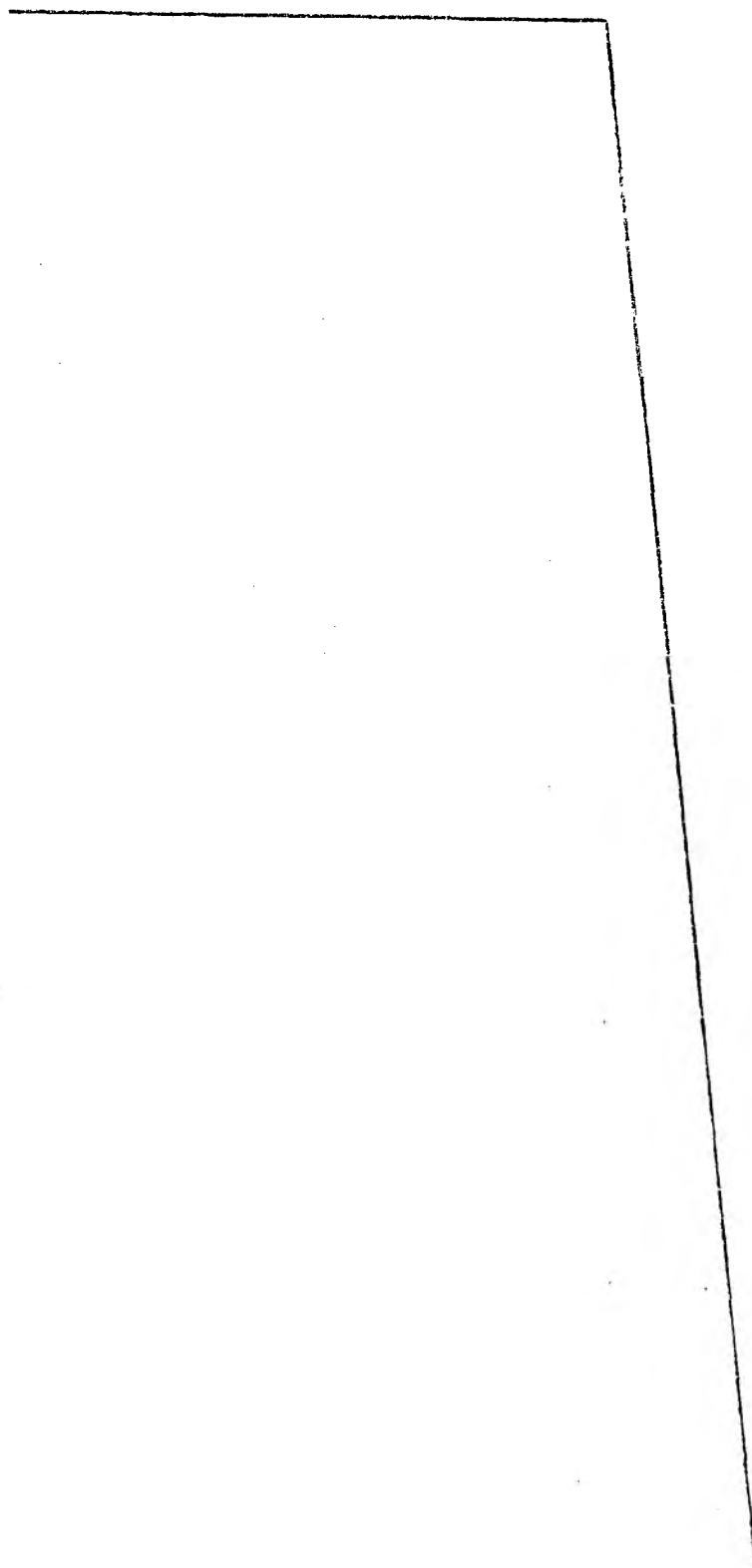
De lo anteriormente expuesto se deduce que la horquilla (1) se fija a la carrocería del vehículo en (5) a través del tornillo (4) y descansa sobre la extremidad correspondiente del muelle (9) de manera que dicho muelle adopta un posicionamiento coaxial con respecto al imaginario círculo en el que quedan incluidos los dos tramos arqueados (2) existentes en las ramas libres de la horquilla. El vástago roscado (8) se enclava a través del gancho (7) en la muesca (6) oportuna de la horquilla (1) a la vez que se aloja en la escotadura (10) de la zona (9) de la carrocería del vehículo, quedando el conjunto constituido por el casquillo (11) y la tuerca de accionamiento (12), por fuera de dicha zona (9) de la carrocería.

Al efectuar el giro a derechas de la tuerca (12) se consigue un desplazamiento axial del vástago roscado (8) que determina un movimiento de basculación en la horquilla (1) con el consiguiente arrastre de la extremidad correspondiente del muelle (9) y la compresión de este último, liberando la extremidad correspondiente del amortiguador.

Dado que la horquilla (1) solamente se desplaza por su extremidad correspondiente al gancho (7), manteniendo una situación estática con respecto a su tornillo de articulación (4), ésta adoptará en el accionamiento del útil una inclinación que aumenta progresivamente. Al objeto de que por tal inclinación no se produzca un desplazamiento hacia dentro del muelle (9), se ha previsto que la horquilla esté dotada de un acodamiento (14) que actúa como tope impidiendo el deslizamiento lateral del muelle (9).

1
5
10
15
20
25
30

Dado que el util quede fijado por las zonas extremas de sus piezas (1 y 8) a los puntos (5 y 10) de la caprocería, resulta evidente que no existe la posibilidad de desprendimiento del mismo y que, consecuentemente, el riesgo de accidentes queda eliminado.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- UTIL PARA RECAMBIO DE AMORTIGUADORES, que teniendo como finalidad contraer el muelle que rodea al amortiguador al objeto de liberar la extremidad inferior de éste, esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante la combinación funcional de dos piezas, una de las cuales es una horquilla que presenta la zona media de sus ramas arqueada, quedando sus concavidades enfrentadas, mientras que en sus zonas extremas presenta sendos orificios rasgados a través de los cuales es pasante un tornillo, dotado de su correspondiente tuerca, que constituye el nexo de unión de esta pieza del util a la carrocería del vehículo con la particularidad de que las zonas extremas de dichas ramas de la horquilla están ligeramente acodadas hacia la cara de posicionamiento del muelle, habiéndose previsto que en la rama media de la horquilla y en su borde inferior existan una o más muescas que establecen el punto de tracción para la otra pieza constitutiva del util, la cual está a su vez constituida por un vástago roscado que por uno de sus extremos conforma un gancho de anclaje a la primera pieza, mientras que por el otro recibe a una tuerca dotada de brazos de accionamiento, la cual produce el arrastre del gancho actuando sobre un casquillo que descansará sobre otro punto adecuado de la carrocería del vehículo.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: UTIL PARA RECAMBIO DE AMORTIGUADORES.

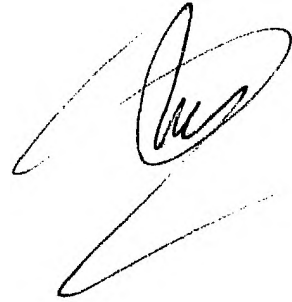
1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de once páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 julio 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.

5
10
15
20
25
30



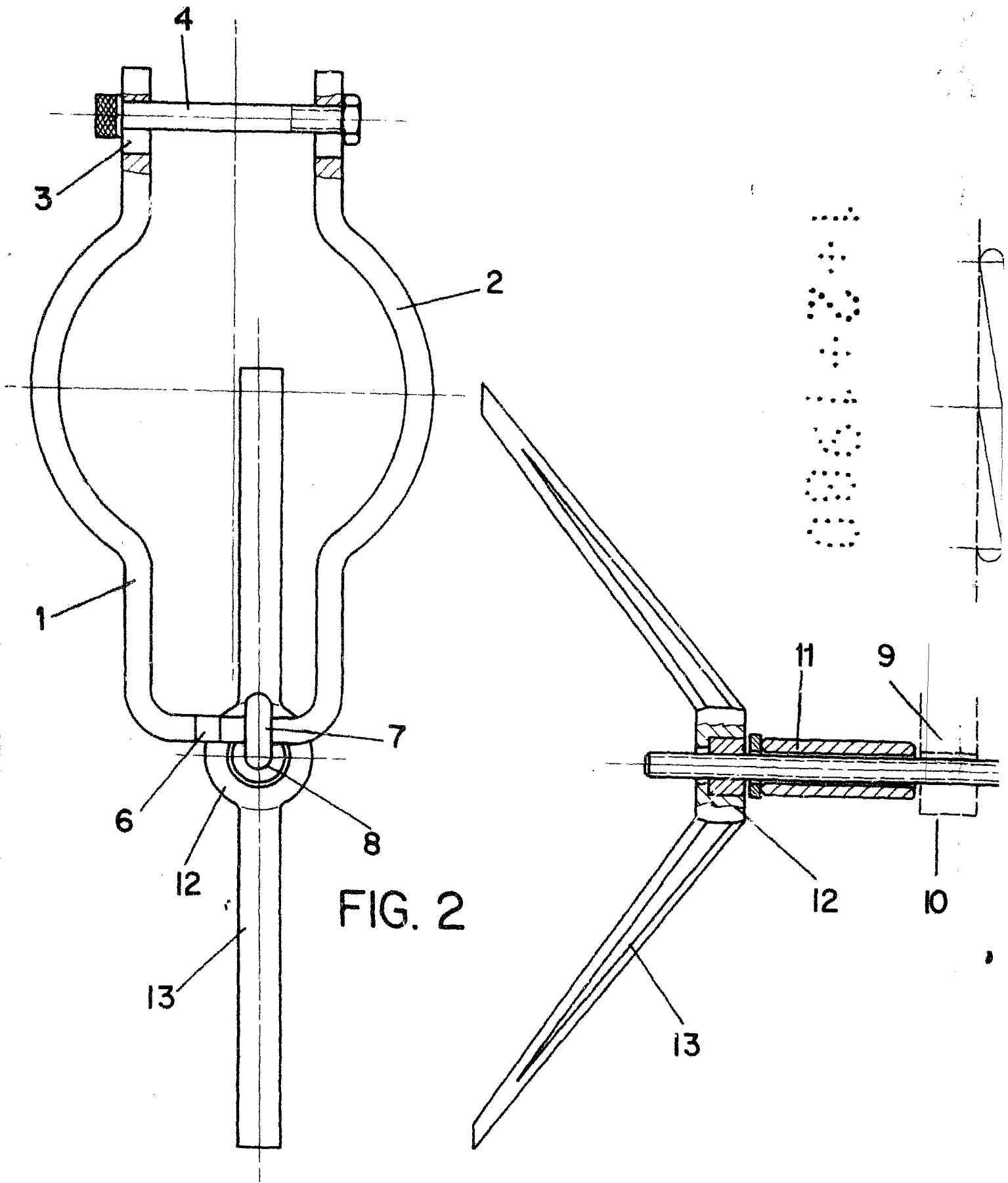


FIG. 2

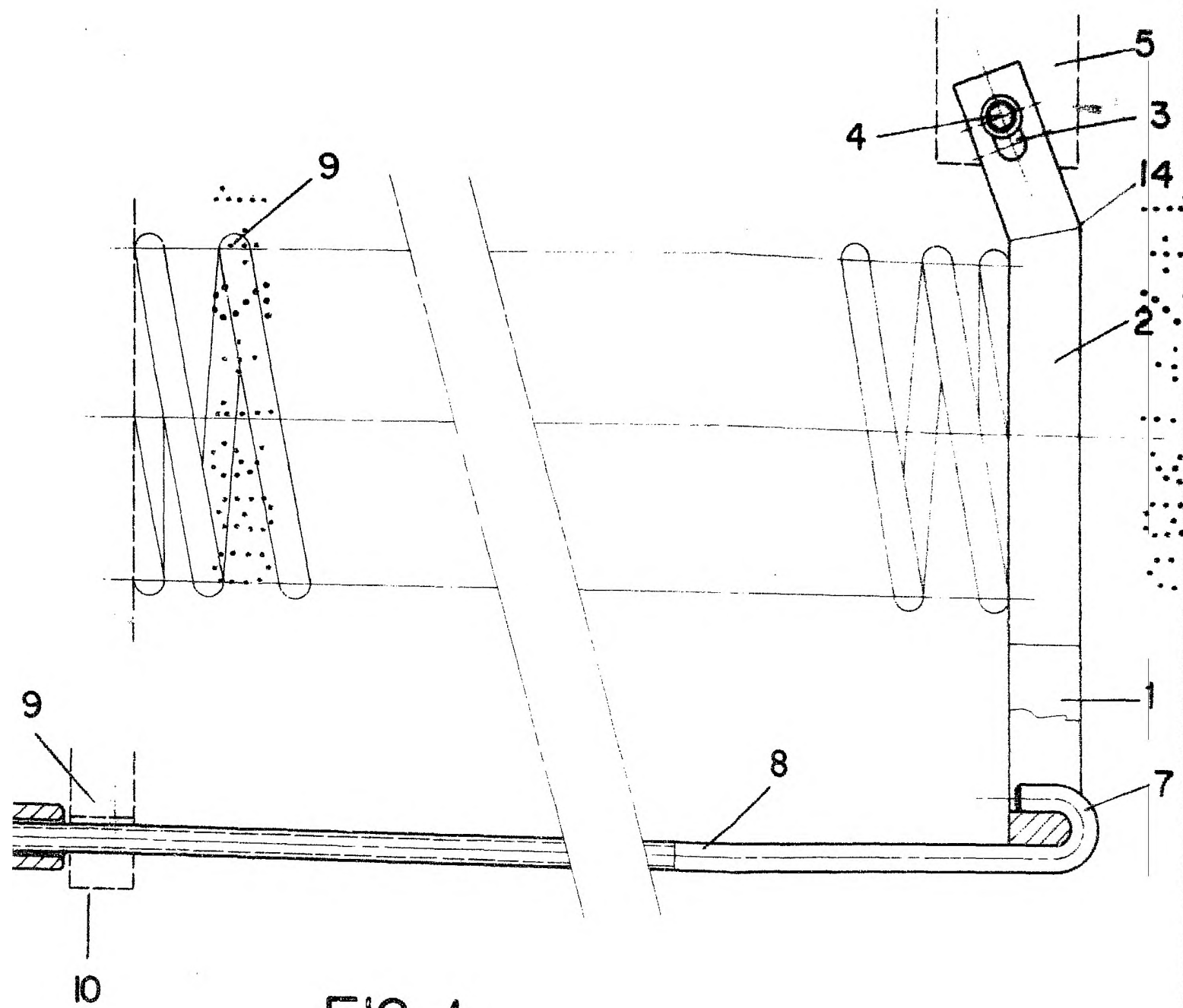


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de julio

de 197 9

BERNARDO UNGRIA

P. P.